



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 214-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 26 de setiembre del 2022.

VISTOS; el Memorándum N° 304-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 23.09.2022, emitido por esta Jefatura Zonal; el Memorándum N° 533-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 23.09.2022 emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 565-2022-SUNARP/ZRVN/UA-PER, del 26.09.2022, emitido por el Especialista en Personal; y, el Informe N° 304-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 26.09.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 304-2022-SUNARP/ZRV/JEF, del 23.09.2022, este despacho comunica a la Unidad de Asesoría Jurídica que ante el goce vacacional de la C.P.C. Lariza Naigh Salinas Benites, jefa de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°V – Sede Trujillo, a partir del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2022, solicita se alcance el informe legal y proyecto de resolución de encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración del economista Segundo Javier Mora Vásquez, en adición a las funciones de Especialista en Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 533-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 23.09.2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la certificación de disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante el Informe N° 565-2022-SUNARP/ZRVN/UA-PER, del 26.09.2022, el Especialista en Personal, informó que el trabajador propuesto si cumple con los requisitos para que se le encargue las funciones de jefe de la Unidad de Administración, y no registra sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 304-2022-SUNARP/ZRV/UAJ del 26.09.2022, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que es procedente disponer, la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones de Especialista en Personal, al economista Segundo Javier Mora Vásquez, del 26 al setiembre al 02 de octubre del 2022;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se estableció que:

“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

*El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante **o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo**, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:*

- a) Antigüedad laboral,*
- b) Experiencia en las funciones a ser encargadas,*
- c) Méritos académicos”*

Que, el referido artículo 72° del RIT establece en su párrafo sexto que: *“La resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original. Todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, la disposición presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado (...)”*

Que, el artículo 73° del RIT, señala que:

“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”;

Que, dado que en el caso sub análisis, la jefa de la Unidad de Administración, CPC. Lariza Salinas Benites, no puede desarrollar sus funciones debido a que hará uso de su goce físico vacacional del 26 de setiembre al 2 de octubre del presente año, resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos en el segundo párrafo del artículo 71° del RIT (existe suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), que determinan la procedencia de la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración, al trabajador propuesto, ya que cumple con los requisitos para desempeñar tales funciones y no registra sanciones de tres años a la fecha, tal como lo señaló el Especialista en Personal; teniendo en cuenta además que se cuenta con la certificación presupuestal emitida por la Unidad competente, en atención a los efectos remunerativos del encargo de funciones solicitado;

Que, siendo así, a fin de no afectar el funcionamiento que presta la Unidad de Administración, por necesidad de servicio, corresponde disponer la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, al trabajador Segundo Javier Mora Vásquez, del 26 de setiembre al 2 octubre del 2022, en adición a sus funciones;

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Resolución de Superintendencia N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral V Sede Trujillo, al economista Segundo Javier Mora Vásquez, del 26 de setiembre al 2 de octubre del 2022, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR esta Resolución al trabajador Segundo Javier Mora Vásquez, a la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y al Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
GILMER MARRUFO AGUILAR
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°V – Sede Trujillo**